AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Resolución por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones de la Agencia Española de Protección de Datos convocadas para el año 2019.

El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece que los órganos de las Administraciones Públicas y cualesquiera entes públicos responsables de la gestión de subvenciones deben elaborar un Plan Estratégico de Subvenciones, en el que deberán concretarse los objetivos y efectos pretendidos con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Este precepto ha sido desarrollado por los artículos 10 a 15 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en los que se determina el marco regulador de los planes estratégicos, recogiendo los principios directores, el ámbito y su contenido, así como la competencia para su aprobación, el seguimiento de dichos planes y los efectos de su incumplimiento.

La Agencia Española de Protección de Datos, como entidad de derecho público con personalidad jurídica propia y plena independencia de las Administraciones Públicas en el ejercicio de sus funciones, aprueba su propio Plan como instrumento planificador de las subvenciones que otorga en el ámbito de su función de sensibilización y promoción del derecho fundamental a la protección de datos.

A través de esta Resolución, la AEPD cumple con el mandato del artículo 8.1 de la Ley General de Subvenciones y aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones convocadas para el año 2019, recogido en el anexo I.

Madrid, 3 de octubre de 2018. -La Directora de la Agencia Española de Protección de Datos, Mar España Martí.

AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS

ANEXO I

PLAN ESTRATEGICO DE SUBVENCIONES DE LA AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCION DE DATOS

2019

1.Introducción. Marco normativo.

2. El Plan Estratégico de Subvenciones AEPD

- Ámbito subjetivo.
- Ámbito objetivo
- Periodo de vigencia.
- Contenido del PES

3. Las subvenciones de la AEPD

- Premio de Investigación en Protección de Datos Personales Emilio Aced
- Premio de Comunicación de Protección de Datos personales
- Premio a las Buenas Prácticas Educativas en Privacidad y Protección de Datos Personales para un Uso Seguro de Internet por los Menores.
- Premio a las Buenas Prácticas en Privacidad y Protección de Datos Personales sobre Iniciativas para adaptarse al Reglamento Europeo de Protección de Datos.

4. Aprobación y publicidad del PES

Introducción. Marco normativo.

La Agencia Española de Protección de Datos es un ente de derecho público, con personalidad jurídica propia y plena capacidad pública y privada, que actúa con plena independencia de las Administraciones Públicas en el ejercicio de sus funciones, y cuyo marco jurídico está configurado por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y el Real Decreto 428/1993, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia de Protección de Datos.

La AEPD lleva a cabo las funciones que el Reglamento (UE) 2016/679 prevé para las autoridades de control encargadas de aplicar el Reglamento. Entre estas funciones, destacan varias en materia de sensibilización respecto a la protección del derecho fundamental a la protección de datos, como las siguientes:

- Promover la sensibilización del público y su comprensión de los riesgos, normas, garantías y derechos en relación con el tratamiento; especialmente, a través de actividades dirigidas específicamente a los niños
- Asesorar, con arreglo al Derecho de los Estados miembros, al Parlamento nacional, al Gobierno y a otras instituciones y organismos sobre las medidas legislativas y administrativas relativas a la protección de los derechos y libertades de las personas físicas con respecto al tratamiento;
- Promover la sensibilización de los responsables y encargados del tratamiento acerca de las obligaciones que les incumben en virtud del presente Reglamento;
- Facilitar información, previa solicitud, a cualquier interesado en relación con el ejercicio de sus derechos en materia de protección de datos.

En el marco de estas funciones de sensibilización y promoción del derecho a la protección de datos, la AEPD ha llevado a cabo la convocatoria de cuatro premios, tres de los cuales constituyen una subvención y, por tanto, entran dentro del ámbito de aplicación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).

El artículo 8.1 de esta Ley General de Subvenciones establece que los órganos de las Administraciones Públicas y cualesquiera entes públicos responsables de la gestión de subvenciones deben elaborar un plan estratégico de subvenciones (en adelante, PES), en el que deberán concretarse los objetivos y efectos pretendidos con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Este precepto ha sido desarrollado por los artículos 10 a 15 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en los que se determina el marco regulador de los planes estratégicos, recogiendo los principios directores, el ámbito y su contenido, así como la competencia para su aprobación, el seguimiento de dichos planes y los efectos de su incumplimiento.

Así, de conformidad con el citado Reglamento, los PES se configuran como un instrumento de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública. Estos planes han de ser coherentes con la legislación presupuestaria.

Plan Estratégico de Subvenciones 2019 AEPD

Ámbito subjetivo

El artículo 11 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones establece el ámbito ministerial de los planes estratégicos de subvenciones, que incluyen las subvenciones de los órganos de cada ministerio, y los organismos y demás entes públicos a él vinculados. No obstante, este artículo reconoce también la posibilidad de aprobar planes estratégicos especiales, de ámbito inferior al ministerial, cuando su importancia justifique su desarrollo particularizado, o planes estratégicos conjuntos, cuando en su gestión participen varios Ministerios u Organismos de distinto ámbito ministerial.

El presente Plan Estratégico de Subvenciones tiene como ámbito subjetivo la Agencia Española de Protección de Datos, entidad de derecho público con naturaleza de autoridad administrativa independiente. La independencia en sus actuaciones de la que goza esta entidad justifica la aprobación de un PES que permita la planificación de las subvenciones que otorga.

Ámbito objetivo

Se incluyen dentro de este plan, en el apartado líneas de subvención, las subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva, becas y premios en régimen de concurrencia competitiva. Pese a que carece de naturaleza de subvención, se incluye también un premio sin dotación económica, planeado como medida de impulso y convocado con el resto de los premios que se analizan en este plan.

Periodo de vigencia.

Si bien el Reglamento de la Ley General de Subvenciones establece una vigencia de tres años para los Planes Estratégicos de Subvenciones, se establece para este PES un plazo de vigencia de un año, pudiéndose establecer una vigencia de hasta tres años en PES sucesivos, dada la relevancia y el contexto del sector afectado por las actividades que se subvencionan. El derecho fundamental a la protección de datos tiene una importancia creciente en el ordenamiento jurídico, la economía y la sociedad actuales, y se encuentra en un momento de cambio del marco regulatorio, con la entrada en vigor del Reglamento General de Protección de Datos el 25 de mayo de 2018 y con la publicación el pasado 6 de diciembre de la nueva Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos digitales. Esta situación fundamenta la especial naturaleza del sector sobre el que se actúa.

Por tanto, este PES tiene carácter anual y, aunque se refiere a las actividades a realizar entre 2018 y 2019, los premios que se analizan son convocados en el año 2018, pese a que su adjudicación se produce en el año 2019 y su financiación se realiza, por tanto, con cargo a los presupuestos aprobados para 2019.

En síntesis, la AEPD cuenta con una serie de instrumentos de promoción de actividades de sensibilización y concienciación en materia de protección de datos personales; estos

instrumentos son convocados anualmente, y adjudicados y financiados en el año siguiente a su convocatoria.

En este sentido, en este PES se analizan las subvenciones convocadas en 2018 y adjudicadas en 2019, con ocasión de la celebración el 28 de enero del Día internacional de la protección de datos personales. En 2019, a su vez, se convocarán las subvenciones que se adjudicarán en 2020, con cargo a los presupuestos de ese año. En este sentido, está prevista la inclusión de nuevas modalidades de premios en la convocatoria de: un premio a las buenas prácticas en protección de datos personales para la prevención de la violencia de género y un premio al emprendimiento para buenas prácticas que potencien ideas novedosas en materia de Big Data, ciberseguridad y nuevas tecnologías.

Contenido del PES

Este Plan Estratégico de Subvenciones contendrá una memoria explicativa de los objetivos, los costes de realización y las fuentes de financiación de las subvenciones otorgadas por la AEPD, dada la escasa relevancia económica que tienen estos instrumentos y conforme a lo establecido por el artículo 12.2 del Reglamento de la Ley general de subvenciones.

Las líneas de subvenciones de la AEPD : premios

1. Premio de Investigación en Protección de Datos Personales Emilio Aced

Convocado por Resolución de 10 de septiembre de 2018 (BOE de 15 de septiembre), este instrumento tiene por objeto premiar trabajos y proyectos de protección de datos realizados en el ámbito de una Universidad u otra institución que promueva o financie estudios de investigación en la materia, radicada en el territorio de la Unión Europea o Iberoamérica, en el contexto de la investigación científico-técnica, con un enfoque estrictamente práctico, en el que se apliquen los principios de protección de datos en el ámbito del desarrollo de un proyecto científico-técnico concreto con el fin de garantizar los derechos y libertades de las personas.

Por ello, puede participar cualquier Universidad o institución de la Unión Europea o Iberoamérica que promueva o financie estudios de investigación en materia de protección de datos personales y cualquier investigador individual o grupo de investigadores que realicen trabajos de investigación científico-técnica que impliquen tratamientos de datos personales y que presenten un proyecto, desarrollo, publicación o resultado de investigación realizado en el ámbito arriba descrito

Por tanto, el objetivo de este premio es promover la integración de la protección de datos en la actividad investigadora científico -técnica.

En cuanto a la cuantía del premio, ésta es de 3000 euros, acompañados de la difusión del trabajo premiado. El Jurado podrá proponer la concesión de un áccesit de 1500 euros. Por tanto, el coste asociado a esta subvención es de 4500 euros, financiado con cargo al capítulo IV (transferencias corrientes) de los presupuestos de la AEPD de 2019, específicamente, con cargo al concepto 484, "Premios".

2. Premio de Comunicación de Protección de Datos personales

Este premio, convocado por Resolución de 10 de septiembre de 2018 (BOE de 14 de septiembre), tiene por objeto premiar los trabajos que signifiquen una aportación destacada a

la promoción y difusión entre los ciudadanos de los principios del derecho fundamental a la protección de datos personales, o contribuyan a fomentar la concienciación de quienes manejan información personal sobre sus responsabilidades en la garantía de este derecho.

Por ello, se trata de un premio fundamentado en labores comunicativas y orientado, por tanto, al sector de la divulgación, bien en soporte audiovisual, internet, prensa... En este sentido, el premio se concederá a trabajos individuales (tales como un editorial, noticia, reportaje o programa de radio o televisión) puntualmente dedicados a la materia de protección de datos; o a aquellos proyectos periodísticos y de campañas audiovisuales (tales como series de noticias, secciones o piezas) que definan un compromiso editorial con la promoción del derecho fundamental a la protección de datos.

Es decir, el objetivo de este premio es impulsar las buenas prácticas comunicativas que prioricen la concienciación y sensibilización de la ciudadanía respecto del derecho fundamental a la protección de datos. Se trata de premiar aquellos comportamientos que acercan a la ciudadanía la protección de datos, familiarizándola con la creciente importancia de este derecho.

En cuanto a la cuantía del premio, ésta es de 3000 euros, acompañados de la difusión del trabajo premiado. El Jurado podrá proponer la concesión de un áccesit de 1500 euros. Por tanto, el coste asociado a esta subvención es de 4500 euros, financiado con cargo al capítulo IV (transferencias corrientes) de los presupuestos de la AEPD de 2019, específicamente, con cargo al concepto 484, "Premios".

3. Premio a las Buenas Prácticas Educativas en Privacidad y Protección de Datos Personales para un Uso Seguro de Internet por los Menores.

Premio convocado por Resolución de 10 de septiembre de 2018 (BOE de 15 de septiembre) con el objeto de premiar la adopción de buenas prácticas (proyectos técnicos, organizativos, métodos, acciones de promoción y concienciación, talleres, simulacros, materiales de difusión, etc.) que:

- Promuevan y difundan el derecho fundamental a la protección de datos entre los alumnos de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional.
- Contribuyan a concienciar a los alumnos sobre el valor de la privacidad y a realizar una utilización responsable de la información de carácter personal, tanto propia como de terceras personas, en internet.

Por tanto, el objetivo de este premio es sensibilizar a los jóvenes sobre la importancia de la protección de datos para que aprendan a ponderar el derecho a la privacidad y el uso de redes sociales y herramientas informáticas.

En consonancia con su doble objeto, esta subvención cuenta con dos modalidades:

- Modalidad A. Buenas prácticas llevadas a cabo por centros de enseñanza públicos, concertados y privados de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional.

- Modalidad B. Buenas prácticas llevadas a cabo por personas, instituciones, organizaciones y asociaciones, públicas y privadas, que se hayan distinguido de manera destacada por el impulso y difusión entre los menores de edad de buenas prácticas para un uso seguro de Internet, relacionadas fundamentalmente con la información personal y con el valor de la privacidad

En cuanto a los premios, en su modalidad A, el premio consistirá en una mención honorífica, mediante diploma concedido al efecto y una dotación de material escolar por valor de tres mil (3.000) euros. En la modalidad B el premio será honorífico y consistirá en un trofeo representativo sin dotación económica, así como, en su caso, en la difusión de las acciones premiadas.

Por tanto, este premio tiene naturaleza de subvención en lo que se refiere a la primera modalidad (A), pero no en cuanto a la modalidad B, que carece de contenido económico y no supone, por tanto, una disposición dineraria regulada por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Por tanto, el coste económico asociado a este premio es de 3000 euros, financiados con cargo al capítulo IV (transferencias corriente) de los presupuestos de la AEPD de 2019, específicamente, con cargo al concepto 484, "Premios".

4. Premio a las Buenas Prácticas en Privacidad y Protección de Datos Personales sobre Iniciativas para adaptarse al Reglamento Europeo de Protección de Datos.

Este premio, convocado por Resolución de 10 de septiembre de 2018 (BOE de 19 de septiembre), carece de naturaleza subvencional en tanto que no tiene contenido económico, no supone una disposición dineraria que permita englobarlo en el concepto de subvención.

No obstante, por su relación con los premios anteriores, se considera necesario dar unas pinceladas respecto a este premio. Su objeto es reconocer la adopción de buenas prácticas (proyectos técnicos, organizativos, métodos, acciones de promoción, materiales de difusión, etc.) que:

- Promuevan la adaptación al RGPD y su cumplimiento en las empresas, asociaciones y fundaciones del sector privado y los organismos y entidades del sector público.
- Contribuyan a garantizar el derecho fundamental a la protección de datos personales, en especial todas aquellas medidas técnicas, organizativas y procedimentales que favorezcan y garanticen los derechos y libertades de las personas.

A la hora de valorar las actuaciones citadas se tendrán en cuenta los casos en los que la adaptación al RGPD y su cumplimiento revistan una especial dificultad para los responsables por referirse a tratamientos de datos de alto riesgo. Este premio tiene dos modalidades:

- Modalidad A. Buenas prácticas sobre iniciativas llevadas a cabo por las empresas, asociaciones y fundaciones del sector privado para el cumplimiento del RGPD.
- Modalidad B. Buenas prácticas sobre iniciativas llevadas a cabo por los organismos y entidades que configuran el sector público para adaptarse al RGPD.

Como ya se ha apuntado, el premio carece de dotación económica, estando constituido por una mención honorífica, mediante diploma concedido al efecto, y en su caso, la difusión de las buenas prácticas. Por ello, no constituye una subvención.

En conclusión, los premios analizados han sido convocados durante el ejercicio de 2018, pero serán concedidos en 2019 y se financian con cargo al presupuesto de tal año. La concesión se llevará a cabo en régimen de concurrencia competitiva de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

En síntesis, la actividad subvencional de la AEPD para el año 2019 se resume en el siguiente cuadro:

PREMIO	OBJETIVO	COSTE (€)	FINANCIACION
Premio de Investigación en Protección de Datos Personales Emilio Aced	Promover la integración de la protección de datos en la actividad investigadora científico -técnica.	4500	AEPD (13.301) Premios (484)
Premio de Comunicación de Protección de Datos personales	Impulsar las buenas prácticas comunicativas que conciencien y sensibilice a la ciudadanía respecto del derecho fundamental a la protección de datos.	4500	AEPD (13.301) Premios (484)
Premio a las Buenas Prácticas Educativas en Privacidad y Protección de Datos Personales para un Uso Seguro de Internet por los Menores.	Sensibilizar a los jóvenes sobre la importancia de la protección de datos y sensibilizarles para que lleven a cabo un uso adecuado y responsable de internet.	3000	AEPD (13.301) Premios (484)

Aprobación del PES

El presente Plan Estratégico de Subvenciones es aprobado por resolución de la directora de la Agencia Española de Protección de Datos.